

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el dia en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta oficial". (Art. 1.^o del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN
En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Calle de Victoria, 1 y Paco, 4.
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 195 de 5 Agosto.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Establecimientos penales.

La frecuencia con que se repiten en los establecimientos penales reyertas entre los corrigendos, seguidas de lesiones más ó menos graves, indica claramente que no se practican con la debida escrupulosidad los registros ó cacheos necesarios para evitar la introducción de armas en las prisiones; y como esto acusa un abandono en extremo censurable por parte del personal, advierto á V. que este Centro directivo exigirá la más estrecha responsabilidad á los empleados y será inexorable con los mismos siempre que se demuestre la existencia de armas en los penales, origen siempre de lamentables colisiones.

Lo que participo á V. para su conocimiento y el del personal á sus órdenes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 1.^o de Agosto de 1893.—El Director general, P. I., Isidoro M. Navarro.—Sr. Director del establecimiento penal ó de la cárcel de.....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparición del cólera en Nápoles (Italia), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892 y reglas 1.^o, 2.^o, 4.^o, 6.^o á la 8.^o y 38 de la Real orden de 23 de Septiembre referido;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha resuelto se despidan á lazareto sucio las procedencias de dicha población que hayan salido después del dia 18 de Junio último, y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debien-

do considerarse notoriamente comprometidos, desde el dia de hoy inclusive, los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros, medidos en linea recta desde Nápoles.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 1.^o de Agosto de 1893.—Ruiz Capdepón.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Alhucemas, Melilla é islas Chafarinás.

CIRCULAR

Con fecha de hoy comunica esta Subsecretaría al Gobernador de Oviedo lo que sigue:

«Siendo indispensable para la debida vigilancia de la Sanidad marítima, durante las presentes circunstancias extraordinarias, la creación de una Dirección de cuarta clase en el puerto de Lastres, de esa provincia; en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido por conveniente crear la referida dependencia, con carácter temporal.

Lo que pongo en conocimiento para los efectos oportunos.»

Lo que traslado á V. S. para los mismos fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Agosto de 1893.—El Subsecretario, Demetrio A. Castrillo.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Alhucemas, Melilla é islas Chafarinás.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 223.

INSPECCIÓN DE VIGILANCIA DE CARTAGENA Y LA UNIÓN

Estado demostrativo de los servicios prestados por la fuerza de vigilancia que constituye las secciones de esta ciudad y La Unión, durante el próximo pasado mes de Julio.

Número
de
detenidos.

Clase de los servicios.

Detenidos por embriaguez y escándalo. 22

	Número de detenidos.	Número de detenidos.
Idem por lesiones.	1	Conducidos á la Cárcel.
Idem por desacato á los agentes de la Autoridad.	1	Idem al Hospital.
Idem por riña.	12	Armas ocupadas.
Idem por jugar á los prohibidos.	14	Además los servicios diarios de trenes, plaza de toros y los interesados por diferentes Autoridades de esta ciudad.
Capturados de orden de los Juzgados de instrucción y municipales.	22	Cartagena 2 de Agosto de 1893.—Francisco Ayala Martínez.

Tercera sección.

Número 160.

ACADEMIA DE BELLAS ARTES

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Mes de Diciembre de 1892.—Período de ampliación.—Año económico de 1891-92.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado periodo, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

PESETAS

CARGO	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del mes anterior..			285 17
Cobrado por la parte que contribuye á los gastos de esta Academia el Ayuntamiento de esta capital.			
Total cargo.			285 17

DATA

Satisfecho á los Profesores y demás empleados.	285 17	285 17
Idem por gastos del material.		
Idem por resultados de presupuestos anteriores.		
Idem por reintegros.		

Total data.

RESUMEN

Importa el cargo.	Personal.	285 17
Idem la data.	Material.	285 17

Existencia en Caja para el siguiente ejercicio.

De forma que importando el cargo 285 pesetas 17 céntimos y la data 285 pesetas 17 céntimos, según queda demostrado, resultan 000 pesetas 00 céntimos de existencia, de que me haré cargo en la cuenta del próximo trimestre.

Murcia 3 de Enero de 1893.—V.^o B.: El Director, Vicente Pérez.—El Tesorero interino, Diego Salmerón.

Quinta sección.

Número 208.

ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

4.º TRIMESTRE DE 1893-94

RELACIÓN de los apremios expedidos y de las fincas mandañas embargar y administrar por la Hacienda en virtud de la ley de 13 de Julio de 1878 é instrucción de 13 de Julio del mismo año.

Número de orden	Nombre del comprador.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término en que radican.	Plazos que adeudan.	Fechas de los vencimientos.	Importe en pesetas.	Día en que expidió el apremio y en que se mandó embargar la finca.	Boletín en que se avisó al comprador.	Observaciones.
1	D. Gonzalo Alvarez Castellanos.	Rústica.	Estado.	437	Ricote.	17	9 Abril 1893.	96 50	9 Julio 1893	23 Marzo 93	
2	» Alfonso Perona.	Urbana.	Id.	66	Lorca.	2 al 10	14 id. 1884 al 93.	684 90	Id.	Id.	
3	» Salvador Campillo.	Rústica.	Propios.	720	Mazarrón.	7.	12 id. 1893.	820 »	Id.	Id.	
4	» Antonio Garcia Zamora.	Id.	Id.	704	Id.	7.	26 id. id.	932 90	Id.	Id.	
5	» Emilio Abadie.	Id.	Id.	779	Lorca.	6.	11 id. id.	4600 »	Id.	Id.	
6	El mismo.	Id.	Id.	777	Id.	6.	11 id. id.	310 10	Id.	Id.	
7	» Plácido Paredes.	Id.	Id.	814	Id.	4.º y 5.	25 id. 1892 y 93.	185 »	Id.	Id.	
8	» José Maria Hernández.	Id.	Id.	786	Chegún.	2.º al 5.	27 id. 1889 al 93.	1320 »	Id.	Id.	
9	El mismo.	Id.	Id.	785	Id.	2.º al 5.	27 id. id. al id.	3888 »	Id.	Id.	
10	» Francisco Verdú Rico.	Id.	Estado.	61 parte 16	Moratalla.	6.	30 Mayo 1893.	1510 »	Id.	3 Mayo 1893	
11	» Adrián Jiménez.	Id.	Clero.	871 pte. 2.	Plicgo.	15 y 16.	29 id. 1892 y 93.	16 10	Id.	Id.	
12	El mismo.	Id.	Id.	870	Id.	10 al 16.	29 id. 1887 al 93.	56 35	Id.	Id.	
13	El mismo.	Id.	Id.	871 pte. 1.	Id.	16.	29 id. 1893.	8 80	Id.	Id.	
14	» Juan Garcia Martinez.	Urbana.	Id.	135	Fuente-ál.	2.	31 id. id.	50 10	Id.	Id.	
15	» Salvador Campillo.	Rústica.	Propios.	715	Mazarrón.	7.	21 id. id.	77 »	Id.	Id.	
16	El mismo.	Id.	Id.	718	Id.	7.	28 id. id.	444 50	Id.	Id.	
17	» Antonio Garcia.	Id.	Id.	707	Id.	7.	26 id. id.	460 60	Id.	Id.	
18	» Martín Fernández.	Id.	Id.	813	Lorca.	3.º 4.º y 5.	16 id. 1891 al 93.	1475 40	Id.	Id.	
19	» Alfonso Segura.	Id.	Id.	815	Id.	3.º 4.º y 5.	3 id. 1891 al 93.	300 »	Id.	Id.	
20	» Pedro Pelegrín Moreno.	Id.	Estado.	439	Ricote.	16.	11 Junio 1893.	8 77	Id.	21 Mayo 93	
21	» Manuel Funes Diaz.	Id.	Propios.	729	Fortuna.	6.	22 id. id.	248 62	Id.	Id.	
22	El mismo.	P. Id.	Id.	727	Id.	6.	22 id. id.	180 »	Id.	Id.	
23	» Juan Bautista Llamas.	Id.	Id.	778	Lorca.	6.	2 id. id.	220 10	Id.	Id.	
24	» Antonio Garcia Jiménez.	Id.	Id.	810	Id.	2.º 3.º y 4.	10 id. 1891 al 93.	1440 »	Id.	Id.	

Murcia 31 de Julio de 1893.—El Administrador de Impuestos y Propiedades, Juan Cuveiro.—V.º B.: El Delegado de Hacienda, Montes.

Número 195.	Cuota para el Tesoro Pesetas.	Cuota para el Tesoro Pesetas.	Cuota para el Tesoro Pesetas.
ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES de la PROVINCIA DE MURCIA			
—			
CIEZA			
Matrícula de la contribución industrial de dicho pueblo para el año 1893-94.			
Cuota para el Tesoro Pesetas.			
Caballero Morales Juan, Empedrada 9, café. 200 »	mayor de vinos del país y vinagre. 182 »	vende calzado y se hace á la medida. 64 »	Martinez Pérez Rafael, Mesones 2, parador y mesón. 45 »
Molina Lucas Joaquín, Buitragos 18, café. 200 »	Rubio Molina Natalio, Manga 9, vendedor por mayor alpargatas. 165 »	Roig Cortés Rafael, Mesones 28, establecimiento en que se vende calzado y se hace á la medida. 64 »	Moreno López José, Plaza Mayor 8, abacería. 45 »
Rodriguez Molina José, Buitragos 3, vendedor tejidos. 200 »	Rubio Molina José María, San Sebastián 38, vendedor por mayor alpargatas. 165 »	Bañón González Antonio, Barco 9, vino y aguardiente. 64 »	Rodríguez Caballero Sebastián, Hoz 7, abacería. 45 »
Prous Pérez Juan, Buitragos 5, vendedor tejidos. 200 »	Bernal Sánchez Francisco, Empedrada 25, vendedor de arroz al por mayor. 165 »	Cano Angosto José, Bajada Hospital 1, vino y aguardiente. 64 »	Guirao Marín Francisco, Marco 3, abacería. 45 »
Amorós Fernando Luis, Buitragos 19, vendedor tejidos. 200 »	Martínez Marín Blas, Buitragos 10, mercería ó paquetería. 132 »	Sánchez Castaño José, Moreiras 9, vino y aguardiente. 64 »	Rodríguez Mérida Antonio, Marco 19, abacería. 45 »
Jiménez Gómez Melguides, Cánovas 16, vendedor tejidos. 200 »	Anaya y Amorós José María, Cánovas 45, mercería ó paquetería. 132 »	Zamorano Aroca Fernando, Morericas 11, vino y aguardiente. 64 »	Pérez Marín Leonor, Barco 4, abacería. 45 »
Durá Vicent Severino, Cánovas, vendedor tejidos. 200 »	Amoraga Vecino Miguel, Mesones, vendedor de vinos, aguardientes y licores. 132 »	Villalba García Francisco, Góngora 1, vino y aguardiente. 64 »	Piñera Pérez Bartolomé, Barco 6, abacería. 45 »
Jiménez García Pedro, San Sebastián 29, vendedor tejidos. 200 »	Verdú Piñero Francisco, Hontona 23 ultramarinos, aceite y bacalao. 132 »	Milanés Lucas Pascual, Ctº. Río 12, vino y aguardiente. 64 »	Vázquez Santos Antonio, Larga 26, abacería. 45 »
Guirao Jaén Baldomero, San Sebastián 62, vendedor tejidos. 200 »	Amat y Jiménez Rafael, Cánovas 24, objetos de escritorio. 132 »	Martínez Villa José, Ctº. Río 61, vino y aguardiente. 64 »	Massa Pay Jesús, Hoyo 18, abacería. 45 »
Segura Amorós Manuel, Mesones 36, vendedor al por	Llinares Carrón Lorenzo, Mesones 12, objetos de escritorio. 132 »	Carrillo Aroca Gregorio, camino Molino, vino y aguardiente. 64 »	Lucas Camacho Micaela, Alzano 1, abacería. 45 »
	Castillo Molina Bartolomé, Angostos 38, vendedor curtidos. 132 »	Caballero Fernández José, San Sebastián 2, vino y aguardiente. 64 »	Ortega Martínez José, Altozano 2, abacería. 45 »
	Moreno Ríos José, Marco 7, establecimiento en que se	Lucas Martínez José, Puerta Madrid 25, vino y aguardiente. 64 »	Aroca Martínez José María, Buitragos 1, abacería. 45 »
		Asensio Vidal Francisco, Era Hospicio 15, parador y mesón.. 45 »	Martínez Martínez Carlos, Cánovas 29, abacería. 45 »
			Bernal Sánchez Mariano, Cánovas 35, abacería. 45 »
			Madrona García José, San Sebastián 40, abacería. 45 »
			Martínez Montiel Mariano, San Sebastián 52, abacería. 45 »
			Surraca Sánchez Antonio, San Sebastián 56, abacería. 45 »

Cuota para el Tesoro Pesetas.	Cuota para el Tesoro Pesetas.	Cuota para el Tesoro Pesetas.	Cuota para el Tesoro Pesetas.
Hernández Moya Antonio, Libertad 7, abacería. 45 »	Malcolm D. Alejandro y Compañía, Cartagena, arrendatario de espertos por 60.125 pesetas 95 céntimos. 360 76	TARIFA 3. ^a	Lúcas y Herrera D. Pascual, Puerta Madrid 3, Veterinario. 56 »
Cano Moreno José María, Libertad 7, abacería. 45 »	Dato Hernández Pascual, Empedrada 39, arrendatario del Matadero por 1.006 pesetas. 6 04	Ros Fernández Franciso, Marco 37, telar lanzadera. 10 »	Avellaneda Miñano D. Juan, Marco 25, Agrimensor. 58 »
López Grau José, Libertad 7, abacería. 45 »	Bernal Sánchez Juan, Río 4, arrendatario de consumos por 77.821 pesetas 65 céntimos cada año. 466 92	Martínez Avilés José María, Morericas 16, telar lanzadera. 10 »	Marín Pérez D. Pedro, Larga 33, Agrimensor. 58 »
Rodríguez López Antonio, Puerta Madrid 2, abacería. 45 »	Ramón Rubio Pascual, Cosme 10, telar lanzadera. 10 »	Gómez Gómez D. Joaquín, Molino 2, batán 16 mazos. 208 »	Aroca Gómez D. Pascual, Cánovas 8, Agrimensor. 58 »
Rubio Rubio Diego María, Paseo 2, abacería. 45 »	García Martínez José, San Sebastián 9, batán 4 mazos. 52 »	Martínez Lucas Blas, Puerta Madrid 17, batán 10 mazos. 130 »	Lucas Salcedo D. Antonio, Puerta Villa 1, Agrimensor. 58 »
Salmerón Rojas Pascual, Angostos 36, vendedor relojes. 45 »	Martínez Lucas Blas, Puerta Madrid 17, batán 10 mazos. 130 »	Gómez Gómez D. Joaquín, Molino 2, dos sierras sin fin 20 centímetros polea. 25 »	Candel Pérez D. Rafael, Cid 2, Abogado. 124 80
Sánchez Ubeda José, San Pedro 6, casa pupilos. 30 »	Penalva Camacho Juan, Rambla Moro, fábrica teja. 52 »	Semitiel Bernal Bartolomé, Tejera, fábrica teja. 52 »	Camacho Marín D. Baldomero, Marco 31, Abogado. 124 80
Yuste Alacid Antonio, Pinos 12, tablajero. 30 »	Semitiel Bernal José, Tejera, fábrica teja. 52 »	Semitiel Cano Juan, Realijo, fábrica teja. 52 »	Marín González D. Pascual, Barco 17, Abogado. 124 80
Martínez Gómez Andrés, Marco 15, tablajero. 30 »	Penalva Camacho Pedro, Fortaleza, fábrica teja. 52 »	García Ruiz Bartolomé, Plaza Nueva 14, horno yeso intermitente. 45 »	Marín Marín D. Juan, Posadas 20, Abogado. 124 80
Morales Guirao Juan de Dios, Cánovas 29, tablajero. 30 »	García Ruiz Bartolomé, Plaza Nueva 14, horno yeso intermitente. 45 »	García Marín D. Domingo, Larga 29, Escribano actuaciones. 72 »	Capdevila Marín D. Ramón, Angostos 17, Abogado. 124 80
Yuste Alacid Francisco, San Sebastián 4, tablajero. 30 »	Piñera y Gómez Bartolomé, Chorrillo, horno yeso intermitente. 45 »	Juliá Barreri D. Mariano, Buitragos 7, Escribano de actuaciones. 72 »	Jiménez Guardiola D. Diego, Buitragos 1, Abogado. 124 80
Martínez Marín Antonio, San Sebastián 33, tablajero. 30 »	Lucas y Ortiz José, Puerta Madrid, fábrica jabón en frío una caldera. 78 »	González Pérez D. Pedro, Larga 19, Notario colegiado. 198 »	Baldrich Carnicero D. José Antonio, Buitragos 12, Abogado. 124 80
Martínez Pérez Antonio, Puerta Madrid 21, tablajero. 30 »	Lucas y Marín Ana, Molino 8, molino harinero dos piedras. 76 »	Jiménez Guardiola D. Diego, Buitragos 1, Notario colegiado. 198 »	Guirao Jaén D. Abelardo, Larga 13, Procurador. 78 40
Rojas Piñera José, Fortaleza 17, aceite, vinagre y jabón. 30 »	Martínez y Lucas Blas, Puerto Madrid 17, molino harinero dos piedras. 76 »	Oliver Vives D. Ricardo, Angosto 27, Procurador. 78 40	Oliver Vives D. Ricardo, Angosto 27, Procurador. 78 40
Ruiz Ato Antonia, Comisario 10, aceite, vinagre y jabón. 30 »	Caballero y Martínez Pascual, Molino Cebolla, molino harinero dos piedras. 76 »	García Diaz D. Mariano, San Sebastián 10, Procurador. 78 40	García Diaz D. Mariano, San Sebastián 10, Procurador. 78 40
Gómez Gómez Félix, Pinos 7, aceite, vinagre y jabón.. 30 »	Villalba y Marín Miguel, Argaz, molino harinero dos piedras. 76 »	Melgares Marín D. Miguel, Libertad, Procurador. 78 40	Melgares Marín D. Miguel, Libertad, Procurador. 78 40
Guardiola López Juan, Pinos 26, aceite, vinagre y jabón. 30 »	Molina Lucas Joaquín, Buitragos 18, una mesa billar. 70 »	Marín González D. Pascual, Barco 17, Juez municipal. 56 »	Marín González D. Pascual, Barco 17, Juez municipal. 56 »
Montiel García Antonio, Pinos 46, aceite, vinagre y jabón. 30 »	Motos Ballesteros Miguel, Mesones, un carro transporte de una caballería. 22 »	Marín Guardiola José, Ct. Rio 2, Secretario municipal. 44 »	Marín Guardiola José, Ct. Rio 2, Secretario municipal. 44 »
Zamorano Rodríguez Francisco, Pinos 48, aceite, vinagre y jabón. 30 »	Ros Guardiola Manuel, San José, un carro transporte de una caballería. 22 »	Martínez y Lucas Francisco, F. del Ojo, molino harinero de una piedra. 38 »	Amoraga Vélez Francisco, Marco 21, confitero. 134 »
Rodríguez Mérida José María, Marco 11, aceite, vinagre y jabón.. 30 »	Lucas Martínez José, Puerta Madrid 25, un carro transporte de una caballería. 22 »	Martínez y Ríos Manuel, Barratera, molino harinero una piedra. 38 »	Amoraga Vecino Miguel, Mesones, confitero. 134 »
Saorín Herrera Antonio, Ca-bezo 1, aceite, vinagre y jabón. 30 »	García Moreno Pascual, Puerta Madrid, un carro transporte de una caballería. 22 »	Pérez y Marín Manuel, Hoya García, molino harinero una piedra. 38 »	Llinares Carrión José María, Mesones, sombrerero. 134 »
Marín Segura Pascual, Cán-ton 1, aceite, vinagre y jabón. 30 »	Moreno Aguilar Antonio, Paseo, un carro transporte de una caballería. 22 »	Yárza y Marín Juan, Mesones 14, molino aceite dos prensas rincón. 80 »	Dato López Matías, Larga 3, imprenta. 66 »
Semitiel García José, Larga 34, aceite, vinagre y jabón. 30 »	Marín Soler María, San Se-bastián, aceite, vinagre y jabón. 30 »	Marín y Peña Juana, Paseo, molino aceite dos prensas rincón. 80 »	Llinares Carrión Lorenzo, Mesones 12, imprenta. 66 »
Gómez Morata Miguel, Larga 50, aceite, vinagre y jabón. 30 »	Torres y Ortega Francisco, Puerta Villa 43, aceite, vi-nagre y jabón. 30 »	TARIFA 4. ^a	Montiel Villalba Antonio, Cal-vario 47, maestro albañile-ria. 66 »
Alarcón Pérez José, Albaicín 1, aceite, vinagre y jabón. 30 »	Ruiz Ato Josefa, Puerta Villa 74, aceite, vinagre y jabón. 30 »	Sánchez y Martínez D. Diego, Cánovas 37, Farmacéuti-co. 118 »	Montiel Moreno Antonio, Cos-me 19, maestro albañileria. 66 »
Molina Marín Jesús, Angosto 19, aceite, vinagre y jabón. 30 »	Verdú Moreno José, Chorri-llo 4, aceite, vinagre y ja-bón. 30 »	Fernández y González D. En-rique, San Sebastián 17, Farmacéutico. 118 »	García Padilla José, San Se-bastián, maestro albañile-ria. 66 »
Molina Soler María, San Se-bastián, aceite, vinagre y jabón. 30 »	Ibáñez Montiel Pascual, Pa-seo 4, aceite, vinagre y ja-bón. 30 »	Pérez y Mérida José, Buitra-gos 9, Farmacéutico. 118 »	Poyatos Hernández Pascual, Libertad, maestro albañi-leria. 66 »
Torres y Ortega Francisco, Puerta Villa 43, aceite, vi-nagre y jabón. 30 »	Pérez Martínez Juan, Cano-vas 10, cordeles y sogas. 30 »	Jaén y Fernández D. Francis-co, Manga 5, Médico Ciru-jano. 118 »	Montiel Moreno José, Santa Gertrudis, maestro albañi-leria. 66 »
Ruiz Ato Josefa, Puerta Villa 74, aceite, vinagre y jabón. 30 »	Jiménez García Pedro, San Bartolomé 13, cordeles y sogas. 30 »	Templado y Sánchez D. Fé-lix, San Pedro 10, Médico Cirujano. 118 »	Montiel Toledo Pedro, Pinos 10, maestro albañileria. 66 »
Verdú Moreno José, Chorri-llo 4, aceite, vinagre y ja-bón. 30 »	Pérez Martínez Juan, Cano-vas 10, cordeles y sogas. 30 »	Biedma y Ortega D. Alvaro, Barco 30, Médico Cirujano. 118 »	Marín Marín Pascual, Pinos 11, maestro albañileria. 66 »
Ibáñez Montiel Pascual, Pa-seo 4, aceite, vinagre y ja-bón. 30 »	Jiménez García Pedro, San Bartolomé 13, cordeles y sogas.. 30 »	Arce y Bodega D. Federico, Cánovas 7, Médico Ciru-jano. 118 »	Morcillo Aroca José, Marco, maestro albañileria. 66 »
Pérez Villa Bartolomé, Plaza San Bartolomé 2, cordeles y sogas. 30 »	Pérez López Juan, Libertad cordeles y sogas. 30 »	Fernández y Ros D. Francis-co, Buitragos 4, Practicante sangrador. 30 »	Montiel Moreno Manuel, Cal-vario 41, maestro albañile-ria. 66 »
López Ortiz José, San Bartolomé 13, cordeles y sogas. 30 »	Candel Moreno Francisco, Mesones 11, cordeles y sogas. 30 »	Gil y Egea D. Antonio, Vete-rinario. 56 »	Salmerón Rojas José, Posadas 15, constructor objetos de hierro. 54 »
Pérez Martínez Juan, Cano-vas 10, cordeles y sogas. 30 »	Candel Pérez D. Rafael, Cid 2, Abogado. 124 80		García Molina Francisco, Plaza Nueva 4, ebanista. 54 »
Jiménez García Pedro, San Sebastián 29, cordeles y sogas.. 30 »	Ortega Moya Pascual, Puerta Villa 1, una tartana alqui-ler. 13 »		López Molina José, Mesones 44, guarnicionero. 44 »
Pérez López Juan, Libertad cordeles y sogas. 30 »	Gómez Segura José, Paseo, una tartana alquier. 13 »		
Candel Moreno Francisco, Mesones 11, cordeles y sogas. 30 »	Cabalero Angosto José Ma-ria, Catina, una tartana al-quier. 13 »		
Martínez Camacho Antonio, Plaza Mayor, vendedor ca-charros. 30 »			
Martínez Camacho Pascuala, Marco 13, vendedor cacha-rros. 30 »			
Pastor Mellado Francisco, Cánovas 4, vendedor cacha-rros. 30 »			

Segunda sección.

- D. Antonio Delgado Sánchez.
» Ramón Balanza Huertas.
» José Alcaraz García.

Tercera sección.

- D. José Conesa Henarejos.
» José Martínez Imbernón.

Cuarta sección.

- D. Antonio Sáez Hernández.
» Sebastián Carrillo Guillén

Pinatar 2 de Agosto de 1895.=
Jenaro Pérez.

Octava sección.

Número 207.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
DE TOTANA

Cédula de citación.

- Don Demetrio de Motos y García,
Juez de instrucción de esta villa y
su partido.

Por la presente cédula se llama al testigo Rafael Reverte Aznar, Guarda municipal que fué de la villa de Mazarrón, en el mes de Abril de mil ochocientos noventa y dos, á fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término de ocho días, á prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo sobre atentado y amenazas á los serenos y Guardas municipales de Mazarrón, cuyo hecho tuvo lugar el día veintiocho de Abril del año último; bajo apercibimiento que de no verificarlo lo parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Totana á treinta y uno
de Julio de mil ochocientos noventa
y tres.=Demetrio de Motos.=El
Actuario, Valentín Areu.

LISTA de Ayuntamien-
tos, cuyos Alcaldes
no han dado cumpli-
miento á lo que está
prevenido sobre el
pago de derechos por
anuncios de subas-
tas.

Pts Cts

- | | |
|---|------|
| ALGUAZAS, por la subasta de
varios arbitrios. | 26 » |
| ALGUAZAS, por la de los con-
sumos á venta libre. | 26 » |
| ALGUAZAS, por la subasta de
combustible para el alum-
brado. | 19 » |
| ABANILLA, por la del dere-
cho de degüello de reses. . | 13 » |
| ABANILLA, por la de consu-
mos. | 25 » |
| ABANILLA, por la de varios
arbitrios. | 17 » |
| AGUILAS, por la del arbitrio
sobre degüello de reses. . | 16 » |
| AGUILAS, por la del arbitrio
sobre puestos en la vía pú-
blica. | 16 » |
| AGUILAS, por la de uso de
pesos y medidas. | 16 » |
| AGUILAS, por la del servicio
de alumbrado. | 15 » |
| ARCHENA, por la subasta de
consumos | 26 » |
| ARCHENA, por la del servicio
de alumbrado. | 17 » |
| BULLAS, por la de pesos y
medidas. | 17 » |
| BULLAS, por la subasta de
extracción de piedra del Ca-
bezo Grande. | 15 » |
| BULLAS, por la subasta de la
casa Matadero. | 15 » |

S, por la del arbitrio de pesos y medidas.	15 »
S, por la del material alumbrado.	15 »
S, por la de los consumos a venta libre.	20 »
SEITE, por la de consumos.	15 »
SEITE, por la de consumos a venta libre.	15 »
, por la de consumos.	16 »
L, por la subasta de consumos.	14 »
CA, por la de derechos de Casa-Rastro.	17 »
CA, por la de pesos y medidas.	17 »
CA, por la de alumbrado por luz eléctrica.	27 »
MAGENA, por la subasta arriendo de los pozos de aceite.	14 »
, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	11 »
, por la de consumos.	21 »
VACA, por la del arriendo de consumos.	15 »
VACA, por suministro de 18 metros albardilla para paseo.	20 »
VACA, por la subasta de arriendo del Teatro.	15 »
VACA, por la del servicio de alumbrado.	10 »
VACA, por la de derechos sobre Almudí.	11, 50
VACA, por la del derecho sobre degüello de reses.	15 »
VACA, por subasta la arbitrio de pesos y medidas.	15 »
SPARRA, por la subasta los derechos de consumo.	23 »
SPARRA, por la de pesos y medidas y alumbrado.	25 »
SPARRA, subasta del servicio de alumbrado.	17 »
EGÍN, por la de consumos.	23 »
EGÍN, por la del arbitrio entre puestos públicos.	15 »
EGÍN, por la del servicio de alumbrado.	16 »
EGÍN, por la del arbitrio entre pescadería.	15 »
EGÍN, por la del derecho sobre degüello.	15 »
EGÍN, por la de uso de pesos y medidas.	20 »
LLAS, por la de consumos.	21, 50
POS, por la de varios arbitrios.	27 »
TUNA, por la de pesos y medidas y extracción de basas.	13, 50
TUNA, por la del servicio de alumbrado.	11 »
ANTE-ALAMO, por la de consumos.	36 »
ANTE-ALAMO, por la del arbitrio sobre puestos públicos.	16 »
ILLA, por la de consumos.	20 »
ILLA, por la del servicio de alumbrado.	18 »
ILLA, por la del servicio sobre degüello de reses.	18 »
<i>Año de 1892-93.</i>	
QUI, por la subasta de consumos.	15, 50
<i>Año de 1893-94.</i>	
QUI, por la subasta de consumos.	15 »
LA, por la de varios arbitrios y servicios.	17 »
S, por la de consumos a venta libre.	17 »
HECO, por la subasta de consumos.	15 »
HECO, por la del servicio de alumbrado.	15 »
EGO, por la de los consumos.	10 »
EGO, por la del arbitrio sobre uso de pesos y medidas.	12 »
EGO, por la del servicio de alumbrado.	11, 50
OTE, por la subasta de consumos.	15 »
JAVIER, por la del servicio de alumbrado.	15 »
<i>TURCIA.—Imp. de Juan Hernández.</i>	